# FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

# ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## TESIS

UNA MIRADA A LA PUNIBILIDAD Y SU PARADOJA EN LA RESOCIALIZACIÓN EN LIMA SUR

## PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

## AUTORES

KRAYDER RODNEY RAMOS YNCA

ORCID: 0000-0001-7769-1792

HEISY BRIGITTE RUPAY SERRANO

ORCID: 0000-0002-0587-1126

## ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

## LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

## LIMA, PERÚ, JULIO DE 2021

## DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a mis padres por darme la oportunidad de ser un profesional, pues con la ayuda de ello, logre cumplir mis metas estudiantiles.

**KRAYDER RODNEY RAMOS YNCA**

Esta dedicado a mis padres y mis distinguidos docentes. Debido a ello, he logrado culminar mi etapa universitaria.

**HEISY BRIGITTE RUPAY SERRANO**

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a dios por darme la oportunidad de ser un profesional, también a mis padres.

**KRAYDER RODNEY RAMOS YNCA**

Agradezco a dios quien me medio la oportunidad de ser una profesional del derecho, y también a mis padres quienes me brindaron su apoyo en todo momento.

**HEISY BRIGITTE RUPAY SERRANO**

# ÍNDICE

**DEDICATORIA**……...2

**AGRADECIMIENTOS**……...3

**RESUMEN**……...8

**ABSTRACT**……9

**INTRODUCCIÓN**……10

**CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática……..... 13

1.2. Formulación del problema…….. 14

1.3. Objetivos de investigación..... 14

1.4. Justificación e importancia..... 14

1.5. Limitaciones…….. 15

**CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes..... 18

2.2. Bases teóricas y científicas ..... 24

2.3. Marco histórico……. 30

2.4. Definición de la terminología empleada…….. 40

**CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo y diseño de investigación..... 43

3.2. Población y muestra..... 43

3.3. Hipótesis..... 43

3.4. Variables - operacionalización..... 44

3.5. Métodos y técnicas de investigación..... 47

3.6. Procesamiento de datos……. 47

**CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

4.1. Análisis e interpretación……. 49

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable……... 49

4.3. Contrastación de hipótesis……. 56

**CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusiones…….. 60

5.2. Conclusiones..... 61
5.3. Recomendaciones..... 61
**REFERENCIAS**
**ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1

Tabla 2 Operacionalización de la variable 2

Tabla 3 Respuesta acerca si, considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad

Tabla 4 Respuesta acerca si, considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática

Tabla 5 Respuesta acerca si, considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad

Tabla 6 Respuesta acerca si, considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada

Tabla 7 Respuesta acerca si, considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad

Tabla 8 Respuesta acerca si, considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad

Tabla 9 Respuesta acerca si, considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado

Tabla 10 Respuesta acerca si, considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Respuesta acerca si, considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad

Figura 2 Respuesta acerca si, considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática

Figura 3 Respuesta acerca si, considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad

Figura 4 Respuesta acerca si, considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada

Figura 5 Respuesta acerca si, considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad

Figura 6 Respuesta acerca si, considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad

Figura 7 Respuesta acerca si, considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado

Figura 8 Respuesta acerca si, considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático

# UNA MIRADA A LA PUNIBILIDAD Y SU PARADOJA EN LA RESOCIALIZACIÓN EN LIMA SUR

**KRAYDER RODNEY RAMOS YNCA**

**HEISY BRIGITTE RUPAY SERRANO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

## RESUMEN

En la presente investigación se pretendió observar la teoría con respecto a la punibilidad la misma que implica los tratamientos punitivos con respecto a las conductas criminales, ello conllevo a un análisis objetivo en función de aspectos teóricos, pero que estos conllevaron a entender una realidad social que vincula la imposición de medidas que pueden ser reciprocas y preventivas. Se estableció como objetivo general: Determinar de qué manera el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización. La metodología estableció un enfoque cuantitativo para medir las variables de estudio, dado que se identificó un diseño correlacional, en esta situación se ha utilizado a la encuesta como técnica y como instrumento al cuestionario, obteniéndose la información mediante una serie de preguntas, y asimismo se ha aplicado a una determinada población la cual ha establecido unas respuestas que han dado una conformidad a las hipótesis planteadas y también se estableció un análisis de comprobación con respecto a los antecedentes, teorías y las hipótesis planteadas y comprobándose aspectos importantes que conllevan a un análisis científico de la teoría en relación al desarrollo analítico y científico de la dogmática referente a la punibilidad. Se concluyo, que el aumento de las penas no contribuye a la reducción de la criminalidad, por ello es importante que el Estado fortalezca la política criminal.

***Palabras clave:*** punibilidad, resocialización, detención.

# A LOOK AT PUNIBILITY AND ITS PARADOX IN RESOCIALIZATION IN SOUTH LIMA

**KRAYDER RODNEY RAMOS YNCA**

**HEISY BRIGITTE RUPAY SERRANO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

## ABSTRACT

In the present investigation it was tried to observe the theory with respect to the punishability the same one that implies the punitive treatments with respect to the criminal behaviors, this led to an objective analysis based on theoretical aspects, but that these led to understand a social reality that It links the imposition of measures that can be reciprocal and preventive. The general objective was established: To determine how the increase in sentences generates a paradox in resocialization. The methodology established a quantitative approach to measure the study variables, given that a correlational design was identified, in this situation the survey has been used as a technique and the questionnaire as an instrument, obtaining the information through a series of questions, and also It has been applied to a certain population which has established some answers that have given a conformity to the hypotheses raised and a verification analysis was also established with respect to the antecedents, theories and the hypotheses raised and verifying important aspects that lead to a scientific analysis. of the theory in relation to the analytical and scientific development of the dogmatics regarding the punishability. It was concluded that the increase in penalties does not contribute to the reduction of crime, so it is important that the State strengthen criminal policy.

***Keywords*:** punishment, resocialization, detention.

# INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación titulado una mirada a la punibilidad y su paradoja en la resocialización en lima sur tenemos presente dos aspectos fundamentales o características que vinculan el aspecto central de la investigación las cuales están en función de la punibilidad y la resocialización; estas situaciones conllevan a encontrarse funciones contradictorias en los aspectos centrales del contenido temático que generan una problemática en la sociedad.

A nivel internacional la penalidad desde un punto de vista teórico a sufrido un constante cambio, en la edad antigua se enfocaba a razón de la retribución por el hecho de que una conducta que quebraba las reglas establecidas por una sociedad debería imponerse una sanción bien drástica para que se pueda enmendar dicha responsabilidad.

A nivel de Latinoamérica el problema de la punibilidad ha ido cambiando y es que ya en la edad contemporánea esto se ha vinculado con el aspecto de la resocialización ello conlleva a que una pena tiene un fin de readaptar al individuo a nuestra sociedad; en todo caso la teoría respecto a la punibilidad ha cambiado toda vez que tenemos en la actualizad una mirada de otro fin respecto a sancionar con el objetivo de reeducar y no meramente sancionador hecho que en la teoría y doctrina a resultado adecuado pero que en la realidad se ve distante toda vez que se sigue incrementando la delincuencia y las personas no se readaptan al orden establecido por un estado de derecho ello conlleva a entender que existe una paradoja en relación a los temas planteados y que es necesario que se pueda establecer una solución a mantener una sociedad más armonizada.

La estructura de la presente tesis es la siguiente:

El capítulo primero, tratará del problema de la confesión sincera, es decir, se determina como objetivo principal los criterios utilizados por la Corte Suprema para aplicar o no esta figura jurídica en el proceso penal peruano.

El capítulo segundo está conformado por el marco teórico y sus antecedentes, principales temas referentes a la confesión sincera, sus bases teóricas y su marco conceptual.

El tercer capítulo está conformado por el método utilizado, el tipo de investigación realizado, el diseño de la misma, las variables, la población, la muestra, y las técnicas de la investigación y sus instrumentos de recolección de datos utilizados al realizar la presente tesis.

La presentación de los resultados, el análisis e interpretación de la tesis los veremos en el cuarto capítulo.

Por último, capítulo final se muestra las conclusiones y recomendaciones; finalizando con las referencias bibliográficas utilizadas; así como los anexos correspondientes, entre los que están las Acuerdos Plenarios y resoluciones de la Corte Suprema utilizadas para realizar la presente investigación.

Espero que la presente tesis se logró dar respuesta al objetivo, que es el de delimitar claramente la aplicación de la figura jurídica denominada confesión sincera por todos los magistrados del país, sirviendo de guía a los abogados procesalistas del país.

# CAPÍTULO I

# PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

## 1.1. Realidad problemática

Es importante tener presente que la punibilidad implica establecer una pena al sujeto que incurre en conductas delictivas, en este sentido en la historia de la teoría del derecho penal y del proceso penal se ha tenido siempre en cuenta buscar sancionar drásticamente a las personas que quiebran las normas dadas por el Estado, de esta manera podemos entender una teoría muy importante en el derecho penal la cual señala el aspecto de la retribución por la cual estaríamos hablando de la teoría retribucioncita, en donde se sanciona drásticamente al individuo que realiza una conducta delictiva en razón del agravio a otro sujeto o también del agravio de las normas que regulan la conducta de la vida en sociedad.

En este sentido es importante que mediante esta teoría se establezca la estructura de un proceso penal eficiente, pero que desde el siglo pasado las cosas han cambiado teniendo en cuenta otra teoría basada en el enfoque de la resocialización, en donde se busca que la finalidad de la pena conlleve a entender que el individuo debe de resocializarse, por lo cual esta teoría denominada relativista está en función de un análisis enfocado en buscar la resocialización del individuo que conlleva a lograr que las personas puedan readaptarse a la sociedad conforme a las reglas que establece el Estado, y con ello mantener una adecuada convivencia social; en este sentido lo que políticamente se viene haciendo en toda la sociedad latinoamericana es continuar con un sistema inquisitivo, en la cual los arraigos se establecen en relación de la sanción y lo que se busca es solo establecer la pena como sanción y que esta intimide al otro para que no se incurra o vuelva a incurrir en conductas que quiebren las normas dadas por el Estado, siendo esto una paradoja ya que

la mirada de nuestra sociedad está enfocada en la disminución de la criminalidad por lo que se busca seguridad jurídica, la cual debe estar acompañada con una realidad social por lo que se incrementó las contradicciones cuando vemos que se incrementan penas y no se reducen la criminalidad, objetivamente hablando problema social que subsiste en nuestra comunidad.

De esa forma esta investigación pretende medir el problema que irrumpe la resocialización del delincuente, mediante el enfoque cuantitativo.

## 1.2. Formulación del problema

***Problema general***

¿De qué manera el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización?

***Problemas específicos***

¿De qué manera las penas influyen en la convivencia social?

¿De qué manera la convivencia social se vincula con las normas jurídicas?

## 1.3. Objetivos de investigación

***Objetivo general***

Determinar de qué manera el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.

***Objetivos específicos***

Determinar de qué manera las penas influyen en la convivencia social.

Determinar de qué manera la convivencia social se vincula con las normas jurídicas.

## 1.4. Justificación e importancia

El estudio adquiere relevancia porque se expresa que el incremento de las penas dificulta la resocialización del reo. Lo cual es contrario a las políticas penitenciarias.

***Justificación teórica***

La correspondiente justificación teórica se establece en función de plantear una adecuada teoría buenos ayude a entender el tema de análisis de una adecuada investigación con lo cual se justifica teniendo en cuenta las teorías punitivas del derecho penal.

***Justificación metodológica***

El presente trabajo de investigación se justifica metodológicamente por la aplicación de instrumentos que nos lleva a entender un aspecto sistemático del desarrollo de un informe final.

***Justificación práctica***

El presente trabajo se justifica por entender que existe una realidad problemática que existen en la sociedad a través de las penas cuando se incurre en conductas delictivas y que a su vez estas se deben tener en cuenta a razón de lograr la paz social en justicia.

**1.5. Limitaciones**

Refieren a las dificultades que se presentan en la investigación.

***Limitación temporal***

Respecto a la limitación temporal es que se ha invertido el tiempo necesario para poder realizar una adecuada investigación pero que siempre es importante tener en cuenta que se debe invertir más tiempo ya que las investigaciones sociales van cambiando constantemente a razón de la diferente realidad social.

***Limitación bibliográfica***

En cuestión de la limitación bibliográfica es importante mencionar que ha existido algunos aspectos de no encontrar libros adecuados a este tema, pero en cuestión de la búsqueda virtual se ha encontrado bastante material sobre el tema de investigación.

# CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO

## 2.1. Antecedentes

### *Antecedentes internacionales*

Alonso (2015) en el informe final, que trata sobre el aspecto internacional dentro del derecho comparado, en relación de la pena perpetua, en esta investigación es importante resaltar que la penalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico normativo conlleva a establecer sanciones que se imparten a una finalidad absoluta entendiéndose esto que la pena busca que el individuo pague por su sanción en la sociedad en este sentido debemos entender que una cadena perpetua solo trae consigo medidas represivas a razón de lograr la intimidación de la sociedad lo cual no contribuye a la resocialización que menciona la teoría relativa de la pena.

Cuesta (2015) en el trabajo de investigación respecto a la política de resocialización; de enfoque cuantitativo, de paradigma positivista, de nivel de investigación descriptiva correlacional; investigación que establece en su conclusión lo siguiente: Que no existen políticas públicas destinas a mejorar la situación de los penados que se encuentran en los centros penitenciarios, más aun teniendo en cuenta, que en dichos lugares, no hay una debida atención cuando el interno se enferma y además está pendiente de contraer cualquier enfermedad, como también el tema de la alimentación otro factor principal en el perjuicio del interno, en estas circunstancias tenemos que no hay suficiente maestro que preparen a los internos en trabajos manuales asimismo, por lo que es generalizado el apoyo técnico y financiero; con lo que demostramos una deficiente política del estado para afrontar este problema, en todo caso las normas colombianas tienen en su proceso penal el principio de la confesión sincera, que ha logrado por lo general que las cárceles disminuyan en sus

inquilinos, por este factor procesal que en todo caso ha sido importante como política criminal, en el enfoque normativo jurídico, el cual tenemos también el Perú pero que genera asimos algunas controversias importante de analizar.

Esto conduce en pensar sobre la imperiosa necesidad de una adecuada formación laboral y por ende de una actividad ocupacional, en el interior de las cárceles, como lo viene haciendo La República de China, en donde en sus centros carcelarios las personas no se encuentran sin hacer nada, por el contrario tienen todo un horario de trabajo permanente y capacitación laboral, en tal sentido dicha persona durante su tiempo de encierro se encuentra siempre ocupado en actividades tanto técnicas como laborales y educativas, que lo llevan siempre en aprender un oficio o profesión, esta misma situación debería suceder en Latinoamérica, de lo cual no sucede de dicha manera, puesto por el contrario sólo sucede que los internos no tienen nada que hacer y por ende sólo les queda pensar en un nuevo plan delictivo que viene siendo llevado a cabo desde los centros penitenciarios como los secuestros y otros delitos con la informática que vienen utilizando los delincuentes para el mal, en este sentido es importante tener presente la criminalización primaria en donde se busca definir las conductas delictivas, encontrándose en sociedad dichas conductas, el caso es que la respectiva criminalización primaria define dicha situación para en todo buscar que se califiquen como delito y asimismo es donde deben ingresar el aporte de la política, para en efectos plasmar dichas normas jurídicas, en la cual deberán ser aplicadas por la criminalización secundaria, en la cual intervienen los agentes de control como son la policía, fiscalía y Poder Judicial, los cuales sabrán aplicar dichas medidas establecidas en la primera criminalización.

Bastillas (2014) en el trabajo de investigación que trata sobre las distintas reformas que se han dado en Colombia con respecto a sus cárceles, en todo caso es importante resaltar que lo que corresponde al hacinamiento carcelario está dado la inadecuada política criminal adoptado en este país y ello conlleva que esta situación repercuta en la sociedad puesto que dichos centros penitenciarios ya no son centros de resocialización, más por el contrario son centros donde se perfecciona la delincuencia siendo así que esto incremente la inseguridad ciudadana.

Espinoza (2013) en sus tesis titulada *Política criminal y prevención del delito,* hoy con respecto a la política del estado es importante entender de que esta se enfoca en razón de imponer medidas sancionadoras a las conductas criminales a efectos de regular las conductas de las personas en sociedad esta política viene siendo desfasada cuando son parte de un sistema absoluto en la cual la finalidad se enmarca en la retribución por lo cual debemos entender que los tiempos cambian y las políticas deben establecer una finalidad de resocialización que conlleva a una adecuada convivencia social.

Ramos (2008) en lo que corresponde al trabajo de investigación referente a la sobrepoblación carcelaria esto es una situación que perjudica a la sociedad y va creando una inseguridad social generalizada*;* de enfoque cuantitativa, de tipo básico, de diseño descriptivo relacional, que señala en su conclusión, que el hacinamiento carcelario radica en llevar a cabo procesos sin establecer oportunidades y buscar el aspecto teleológico de la pena, que establece la resocialización del condenado, por lo que se ha perdido dicha finalidad y que sólo tenemos, un problema social más que viene a ser el hacinamiento y que después dichas personas salen ya criminalizados, con el estigma que el estado

le ha colocado y que no se les brinda las oportunidades que deben tener para poder cumplir con lo que indica nuestra constitución y la declaración de los derechos humanos, por lo que esta situación opera en sentido negativo para el Estado, teniendo como consecuencia los centros penitenciarios hacinados y que dichos sentenciados o los reclusos por prisión preventiva tienen que vincularse con dicha forma de vida, para poder sobrevivir.

Galvis (2003) en la investigación realizada que trata sobre el problema en los centros carcelarios esta es analizada, a través de una observación en lo que concierne de la problemática en donde se ha descrito el problema de una realidad social, penitenciaria en donde se visualiza la problemática de falta de alimentación y demás servicios como alimentación y salud, pero que a su vez dicha personas están juntas desde el que ha cometido el más simple delito al delincuente que ha cometido el delito más grave, por lo que no existe el proceso de resocialización, que señala la norma para poder readaptar a esta persona que ha cometido delito y poder con esta parte lograr los fines de la pena.

***Antecedentes nacionales***

Rosas y Villareal (2016) en su tesis que refiere, *Rasgos inquisitivos en la etapa del juzgamiento en el nuevo código procesal penal peruano*, la figura del sistema inquisitivo se inicia en el Perú desde la llegada de los españoles a través de ese derecho canónico y asimismo a partir de la república con sistemas normativos bajo ese arraigo social, es por ello que debemos tener presente que la inquisición solo buscaba la pena en las conductas que infringían el sistema normativo por lo cual lo podemos ubicar dentro de la teoría retribucionista pero que el sistema inquisitivo va más allá porque en dicha etapa no existía el principio de presunción de inocencia más por el contrario se identificaba el principio de

culpabilidad con lo cual la actividad del juez se identificaba como un factor determinante en la investigación denominado juez y parte hasta que apareció el ministerio público, entidad que en la actualidad que se encarga de la investigación.

Lo que revela la presente tesis, es que la función del Juez deja mucha incertidumbre, ya que en el proceso el juez está facultado a la revisión de los medios probatorios, a la imposición de pena, a la imposición de preguntas “interrogatorio”, que los sujetos que intervienen en el proceso solo deberán acatar a su decisión. Queda claro que existen recursos impugnatorios y de apelación, con los cuales se puede pedir el cambio de la decisión, pero la falencia que se concibe dentro de esta tesis es que el Juez aún tiene la personalidad totalitaria dentro del Proceso, lo cual era muy característico en el sistema inquisitivo.

Prado (2016) en su tesis titulada, *El giro punitivo en la política criminal peruano.* El caso de los delitos de hurto y robo, con respecto al tema de la investigación podemos ver que existe un cambio respecto al análisis de los delitos patrimoniales los cuales son los que más se han incrementado en nuestra sociedad es por ello que tenemos un cambio en función de entender que la política criminal no solo está basada en la aplicación de sanciones sino que tenemos que aplicar medidas que conlleven a un análisis de resocialización y poder de esta manera lograr que el individuo logre evitar realizar conductas criminales, ello implica entender que nuestra sociedad viene cambiando en función de optar nuevas miradas en razón de la criminalidad en todo caso este giro político criminal es importante porque vamos creando una nueva visión al ordenamiento jurídico.

Soliz (2016) en la presente investigación, que describe una realidad social dentro del penal en donde el interno fácilmente se puede resocializar, en todo caso si bien es cierto se diferencia por los distintos delitos que han cometido es importante también observar que no existe resocialización alguna, ya que la población carcelaria está pensando como pasar el día a día dentro del penal en todo caso ese mantenimiento, que vemos de cada persona va siendo crítica en relación de la convivencia social ya que sus atenciones son deficientes, en todos los sentido desde el punto de un reforzamiento en la psicología del sentenciado hasta su recreación social, y que por demás los valores están perdidos..

Machaca (2015) en la tesis titulada, *La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanamayo en Puno*; el trabajo de investigación descriptiva se realiza desde la perspectiva de la realidad social pragmática; bajo el método cuantitativo de medición de resultados a través de las matemáticas y la estadística, los roles involucrados estimulan y reflejan la realidad del sistema penitenciario, exponiendo la cruda realidad en la prisión e infringiendo La dignidad humana y las normas para el tratamiento de los reclusos, y reflejan que los reclusos gozan de todos los derechos de todas las personas y deben ser tratados con dignidad.

Carbonel, (2011) en esta investigación se ventila el derecho a la confesión sincera del sentenciado la cual debe contribuir a desestabilizar esa organización criminal, pero que muchas veces dicha información no es corroborado, perjudicándose a terceras personas, en todo caso dicha evaluación es importante teniendo en cuenta, la veracidad de los hechos sindicados, la valoración de la confesión sincera es importante por el hecho de que el imputado acepta su responsabilidad ante la conducta delictiva que ha cometido, esto

conlleva a cuestiones premiales que la norma procesal concede a razón de entender como beneficios que se le puede otorgar a dicho imputado teniendo en cuenta que acepta su responsabilidad pero que a la vez ya ha cometido una conducta delictiva en este sentido esta situación de la confesión sincera conlleva a una quiebra del principio de legalidad pero que también busca mirar con otros ojos el nuevo proceso penal estableciendo oportunidades al investigado por la aceptación de su responsabilidad en los procesos penales por lo tanto se debe incentivar a que las normas coloquen este tema en el sistema procesal con los aspectos premiales que deben corresponder.

Quintanilla (2011) en su tesis, *Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano*, es importante tener presente los factores de la política criminal respecto a la escena del crimen lo cual conlleva a entender sistemáticamente que una escena del crimen nos trasmite mucha información que conlleva a esclarecer la responsabilidad del presunto autor, esta situación nos conduce a entender que no solamente podemos apreciar una escena del crimen desde un punto de vista tecnológico sino también desde un punto de vista de la política criminal ello conlleva a entender que es el estado quien nos plantea determinados aspectos que conllevan a analizar esta situación sistemática lo que nos ayuda a plantear fines en cuestión del análisis criminal realizado por las personas ante su problemática social por lo tanto la política criminal como la escena del crimen están netamente vinculadas a razón de entender mejor la criminalidad organizada.

## 2.2. Bases teóricas y científicas

### *Definición de teoría absoluta de la pena*

Esta teoría trae consigo un análisis sistemático respecto a la pena, entendiéndose que ello implica una sanción ante una conducta delictiva, pero analizar la teoría absoluta vamos a entender de que esta busca la retribución en función del hecho criminal realizado por lo tanto el estado identifica una teoría importante para efectos de entender que se debe sancionar a la personas que incurren en conductas delictivas por lo cual se protege la estabilidad del estado y el statu quo normativo lo cual implica conservar una organización social dicha teoría solo tiene por finalidad la sanción al que ha incurrido en una conducta delictiva es por ello que esta situación implica que se atemorice a los ciudadanos que viven dentro de una sociedad.

***Definición de teoría relativa de la pena***

Esta teoría sostiene que la sanción en cuestión de una conducta delictiva implica reestablecer una retribución en cuestión de una sanción a una infracción de la norma del derecho penal.

Podemos indicar que esta tiene otra finalidad respecto a imponer una sanción y que la correspondiente finalidad está determinada en razón de la resocialización del individuo a contrario sensu de la teoría absoluta que su finalidad solo está en la retribución con respecto a la persona que incurría en una conducta delictiva hecho basado en el apotegma que señala ojo por ojo diente por diente; es por ello que la teoría relativa tiene un cambio total por que la finalidad no está en sancionar sino en resocializar y que la imposición de una sanción tiene por objetivo resocializar al individuo teniendo en cuenta que dicha persona pertenece a nuestra sociedad.

En todo caso el aspecto de confesión, está determinado como la declaración realizada por el investigado en donde acepta la responsabilidad que se le imputa señalando lo sucedido en el hecho incriminado.

***La confesión***

La confesión es importante ya que producto del cual se podrá demostrar la responsabilidad del autor de la conducta delictiva en el tema de la confesión podemos ver que es la declaración del individuo que ha incurrido en dicha conducta delictiva por lo cual se establecerá la resolución del caso controvertido y que tiene relevancia jurídica.

La confesión es un elemento importante por el hecho de que el procesado acepta su responsabilidad penal y que la misma conlleva a que se le imponga una sanción punitiva por haber incurrido en una conducta ilegal por lo tanto la confesión es una herramienta importante dentro del análisis jurídico penal.

***Naturaleza de la punibilidad***

Con respecto a la punibilidad esta situación se viene enmarcando dentro de los distintos gobiernos teniendo en cuenta de que se aplica de diferentes maneras la pena puede establecerse desde una restricción de derechos así como también una detención domiciliaria y por otro lado una restricción de derechos personales en el enfoque de una pena privativa de libertad la misma que implica que el individuo que ha incurrido en una conducta delictiva dicho individuo pueda ser internado en un centro penitenciario.

***La resocialización***

Es un elemento importante del análisis multidisciplinario teniendo en cuenta que toda la disciplinas jurídicas la analizan en función de entender al individuo a razón de poder convivir adecuadamente en sociedad que si bien es

cierto se puede quebrar las normas y que dichas normas protegen bienes jurídicos fundamentales entonces es importante entender de que este análisis viene a ser un tema fundamental para poder actuar preventivamente y no esperar establecer sanciones drásticas en nuestra sociedad.

***Teorías sobre fines de la pena***

Es importante entender que una teoría penal parte en cumplir funciones que enmarcan la doctrina del derecho penal para poder de esta manera sancionar al responsable de una conducta delictiva.

El tema sobre el aspecto de garantizar la pena orientando en aspectos que el castigo se justifica en función de las conductas delictivas teniendo en cuenta de la quiebra de las normas sociales.

***Teoría de la prevención general***

La prevención es un tema importante teniendo en cuenta que busca una finalidad a razón de evitar las sanciones definitivas ante una conducta delictiva; esta situación lleva consigo a que el estado debe organizarse para poder establecer entidades preventivas en la cual las sanciones sean mínimas pero que se debe generalizar para que la gente sepa que por cualquier conducta mínima puede tener responsabilidad procesal con lo cual podremos encaminar adecuadamente a nuestra sociedad generando antecedentes que conlleven a mayores sanciones cuando quiebren las normas dadas por el estado ello evitaras que las personas puedan actuar en función de venganza contra acción que ha restringid sus derechos de esta manera evitaremos la situación negativa.

***Teoría de la prevención especial***

Dicha teoría busca que el individuo que ha cometido ya una conducta delictiva sea sancionado, pero con una finalidad netamente resocializadora y que

estas figuras conlleven a la reeducación de dicho condenado para efectos de ser reincidente en nuestra sociedad.

Es importante entender que las penas son justas cuando las personas han incurrido en conductas delictivas y que ellas sirven para una sociedad en donde se tiene que reglamentar las relaciones contractuales que enmarcan la convivencia social.

***Teoría mixta***

Es importante tener presente los momentos que atraviesa la pena las cuales podemos entender que se configuran desde un aspecto legislativo asimismo podemos también señalar que desde un aspecto judicial y por otro lado desde un aspecto de la ejecución; cuando hablamos del aspecto legislativo tenemos que vincularlo a la relación de protección de viene jurídicos la cual está vinculada también a la prevención general cuando hablamos del aspecto judicial es importante tener en cuenta las decisión que va tomar el juzgador ante la conducta delictiva debiendo tener en cuenta los aspectos de la prevención que debe entender y estar determinado a razón del criterio del juez asimismo este aspecto busca poner un límite al principio de legalidad por el criterio del juzgador.

***Teoría de las normas***

Es importante tener en cuenta que las normas jurídicas tienen una diferencia con la ley penal toda vez que en las normas impera las reglas de conducta a la cual se deben adecuar los ciudadanos para asegurar una convivencia que permita una adecuada seguridad jurídica en la sociedad toda vez que dicha finalidad se establece en función del reproche social un reproche que conlleva a las sanciones que se imponen con la ley, pero con la norma se establece un carácter de prohibición.

***La teoría del finalismo***

Con respecto a la teoría del finalismo dicha teoría busca la finalidad de la pena en la cual debemos entender que ella está basada en la figura de prevenir las conductas delictivas a razón de las consecuencias sociales que pueda acarrear esto.

***La teoría del funcionalismo***

Esta teoría busca establecer un análisis político criminal entendiéndose como la aplicación de una sanción en razón de la estructura social o funcional de un estado por la cual se busca que funcione la actividad del estado en función de la aplicación de sanciones y en este sentido se busca la protección de la norma.

***Pena de cadena perpetua***

Según, Jescheck afirma que, con respecto a la cadena perpetua, consiste en la privación de la libertad personal de manera definitiva la cual nos conduce a un análisis importante toda vez que no encontraríamos nunca la resocialización teniendo en cuenta que la cadena perpetua elimina toda posibilidad de resocialización.

***Características***

Es importante con respecto a las características de la pena de cadena perpetua que el ciudadano, reo o la sociedad colectiva debe siempre apoyar a que las cadenas perpetuas no se establezcan por el hecho de que faltan mayores análisis y genera perjuicios.

***Naturaleza jurídica***

Es importante establecer que al referirse al artículo 29 del código penal peruano con respecto a la cadena perpetua la cual es distinta a las penas privativas de libertad con un tiempo determinado.

## 2.3. Marco histórico

***La pena en la edad antigua***

***En el antiguo oriente***

Es importante señalar que en el antiguo oriente se sancionaba la ofensa que se podía establecer contra la divinidad esto era una conducta delictiva la cual generaba el enojo de la divinidad y que de pronto podemos tener presente en el Código de Hammurabi por lo que se sancionaba a las personas que cumplían la moral y las buenas costumbres y los que no lo hacían eran sancionado con la pena de muerte.

***En Grecia***

En Atenas y Esparta podemos indicar que las leyes se establecieron en función de la venganza por eso que se hablaba de los delitos de ofensa a la comunidad las cuales podían enmarcarse en la reciprocidad lo que establecía este tipo de sanción.

***La pena en la edad media***

***Derecho penal germánico***

Es importante tener presente que la conducta delictiva quiebran la paz social en justicia ya que estas van a ofender la razón social de la comunidad y para ello estaba el tema de la protección penal señalando que este aspecto estaba enmarcado en función de considerar al individuo como un enemigo de su pueblo ya que las normas protegen la convivencia social y están dados por el

estado el mismo que se compone de todos los ciudadanos por lo que decimos que el estado es la nación jurídicamente organizada.

***En el derecho penal canónico***

En la figura del derecho penal canónico estamos hablando de la religión que interviene en el establecimiento de las normas y que cuando estas quebraban el orden moral entendíamos que debería establecerse una prisión basada en una reclusión en determinadas celdas por lo que dicho nombre proviene de la situación denominada penitenciaria.

***La pena en la edad moderna***

En el estudio de la pena de la edad moderna podemos hablar del ius punienti en la que se establece la facultad del juzgador para poder sancionar al sujeto que incurre en una conducta delictiva la cual se estableció de una manera severa en el inicio de la edad moderna con lo que hablo como antecedente del destierro, la pena de muerte, penas corporales aflictivas y pecuniarias surgiendo por ende el rechazo a estos excesos de la parte monárquica que establecía un sistema absolutista y con la revolución francesa surgieron las corrientes de la ilustración figurando entre sus protagonistas a Montequi Roseu entre otros como también Beccaria que desde ya señalaron el aspecto de que siendo más crueles las penas no son más eficaces por lo que se habló de entender esta situación para imponer penas de repente menos crueles pero que tengan una mayor eficacia en la sociedad mediante una verdadera justicia.

***La pena en la edad contemporánea***

En el siglo XVIII después de la revolución francesa se humanizan las penas donde surgen diferentes conceptos que parten desde el iluminismo hasta el funcionalismo y en donde ya se comienza a explicar la finalidad de la pena.

***Vulneración del derecho***

Respecto a la vulneración del derecho podemos indicar que cuando se cometen actos delictivos se vulnera el derecho desde el punto de vista del análisis normativo teniendo en cuenta que la norma implica reglas de conducta en ese sentido existe una vulneración en ese conjunto de actos delictivos que conllevan a desestabilizar una sociedad jurídica organizada.

***El imputado***

Hablar del imputado implica entender toda una trayectoria enfocada a las personas que incurren en conductas delictivas ello conlleva a entender que lo primero sería el investigado por una conducta que quiebra las normas jurídicas para luego establecer a un imputado el mismo que estaría dentro de un proceso de investigación en ese sentido este imputado se convierte en sentenciado cuando lo encontramos en la etapa de ejecución de una sentencia.

***Libertad***

El aspecto de la libertad se vincula con los derechos fundamentales de la persona toda vez que ellas pueden vincularse también al tema de los delitos que coactan dicha libertad en este sentido podemos hablar del secuestro o la coacción para establecer amanezcas en vinculación de la libertad de tránsito de las personas.

***Indicios***

Los indicios están establecidos en razón del conocimiento de una conducta delictiva desde un punto de vista subjetivo para luego poder convertirse en evidencias de la cual podrá llegar hasta ser una prueba dentro del análisis de un ilícito penal.

***Acción penal***

La acción penal es la situación por la cual se recurre al órgano jurisdiccional para efectos de interponer una denuncia, la acción implica en todo caso entender o vincularla con la tutela jurisdiccional en todo caso en el ámbito penal la acción penal se promueve mayormente de oficio toda vez que el estado garantiza la regulación de las conductas en sociedad.

***Defensa***

Con respecto a la defensa es una garantía constitucional que establece el estado a razón del investigado cuando esta persona tiene derecho a ser asesorado por un abogado y se pueda evitar de esta manera su culpabilidad bajo indicios o supuestos en una investigación fraudulenta.

***Arraigo***

Los arraigos vienen a ser la estabilidad que tiene un individuo en un lugar determinado por ejemplo hablamos de arraigo domiciliario que podemos entenderlo que dicha persona tiene toda una historia en dicho lugar y es conocida por su comunidad, en este caso se generaliza por los diferentes vínculos que se pueden establecer con respecto al individuo investigado.

***Finalidad de la pena***

Con respecto a la finalidad de la pena esta tiene una vinculación en relación a los sistemas que se pueden enfocar por ejemplo si hablamos de un sistema causalista la finalidad implica la retribución con respecto a la conducta delictiva realizada, pero si hablamos de un sistema finalista la finalidad que se persigue está en función de la resocialización del individuo en todo caso la finalidad es importante en función de un estado social y democrático.

***Criminología***

Esta determinada en función del estudio de la conducta criminal y a su vez vinculada a un ámbito teórico porque podemos hablar de una evolución que se ha venido dando en el estudio de la criminología cuando hablamos de una criminología forense la cual Lombrosio la vinculaba a una criminología antropológica en donde se establecía señas para poder identificar a ese individuo, esta situación cambia en una criminología social en donde la sociedad contribuye a la criminalidad estos aspectos son importantes para identificar adecuadamente una conducta delictiva.

***Peligro de fuga***

Cuando hablamos de la prisión preventiva es importante tener presente un presupuesto que está establecido en función del peligro de fuga donde esto salvaguarda el estado.

***Presunción de inocencia***

Se presume la inocencia de un individuo al cual se le está investigando por una conducta delictiva hasta que se le imponga una correspondiente sentencia esto es importante porque cautela los derechos del investigado y el estado garantiza una investigación totalmente imparcial.

***Indubio pro reum***

Es un principio consagrado en el proceso penal de tal manera que la duda favorece al reo hasta que no se determine su adecuada responsabilidad penal dentro de un proceso de investigación

***Prisión preventiva***

La prisión preventiva es una medida que se ha extendido en nuestro sistema procesal teniendo en cuenta que se busca garantizar una investigación en la cual en el investigado no altere las indagaciones que realiza el investigador.

***Elementos de convicción***

Los elementos de convicción son los llamados medios probatorios en el ámbito penal los cuales van a acreditarse cuando se ventilen en la respectiva audiencia donde podrán ser revisadas y ser utilizadas como prueba en las audiencias respectivas.

***Pena privativa de libertad***

La pena privativa de libertad es una medida restrictiva del derecho que tiene todo individuo con respecto a su libertad individual las cuales se establecen cuando se incurren en una conducta delictiva establecidas en un proceso penal.

***Establecimiento penitenciario***

Vienen a ser los lugares donde se procede a internar a las personas que han incurrido en conductas delictivas en este sentido los juzgados determinan mediante un proceso de investigación el internamiento del individuo al centro penitenciario.

***Política criminal***

La política criminal está establecida en la estructura de un estado en función de la visión del establecimiento de sanciones en función de una conducta delictiva y asimismo la visión panorámica de la situación en la que incurren las personas.

***INPE***

La abreviatura (INPE) hace referencia a la institución penitenciaria nacional del Perú, que se considera la agencia ejecutiva de la justicia nacional del Perú, tiene personalidad jurídica de derecho público y tiene autonomía en sus aspectos económico financiero y administrativo. Está sujeto al Código Penal

y su reglamento. Su propósito es fortalecer las políticas criminales y reducir el alcance del crimen y el crimen organizado.

***Tratamiento penitenciario***

En cuanto al tratamiento penitenciario, a menudo se formula mediante programas de resocialización de personas y grupos condenados (incluidas las familias). Estos métodos de tratamiento son aplicados de manera multidisciplinaria por personal profesional y técnico de excelente nivel profesional, promoviendo así la participación de los reclusos e instituciones públicas y privadas, por lo que la participación más importante es la familia y la sociedad.

Hoy en día la gente se da cuenta de que el tratamiento penitenciario no se ha implementado adecuadamente y en los centros penitenciarios no se ha recuperado a los presos, por el contrario, se ha generado más delitos y delitos.

El tratamiento penitenciario requiere la más baja calidad, lo cual es inaceptable, el propósito de estos tratamientos es inculcarles valores, respeto y educación para que puedan vivir de acuerdo a la ley cuando salgan de la prisión, es decir, no se les exige. Ante la ocurrencia de actos delictivos, se dice que debe haber alguien que entienda que la sociedad lo está esperando, este tipo de situación no sucederá. Por otro lado, dado que la mayoría de las personas en nuestro país creen en Dios, también han desarrollado un aspecto espiritual en el trato carcelario, todos los cuales son tratados de manera colectiva y personal.

***Social***

Los trabajadores sociales necesitan convertirse en profesionales. Uno de los propósitos es inculcar valores y cambiar el prototipo de la imagen de los presos. La familia juega un papel muy importante en la reintegración de los

delincuentes a la sociedad. Sin embargo, hay muchos problemas, uno de los cuales es que ella es una visitante familiar. No es permanente, y la otra es que el número de plazas para tratamiento penitenciario es limitado, es decir, no todos los reclusos pueden realizar tratamiento penitenciario, y la mayor parte es para gastar sus propios recursos económicos.

Cuando se utiliza el término reintegración social implica que la sociedad debe aceptar a los delincuentes, esto es una adaptación a la persona, es uno de los objetivos del tratamiento penitenciario que nuestra sociedad debe aceptar y absorber.

***Legal***

En la actualidad, la sociedad tiene un bajo nivel de confianza en el derecho penal. Esto se debe a la falta generalizada de celeridad del proceso, o al vencimiento del plazo legal, o por falta de información al momento de enfrentar las denuncias penales, o para apoyar al juez penal. O oponerse a la resolución del acusado. Aproximadamente 24,667 personas han sido investigadas por algún delito, lo que representa el 68% de la población peruana y enfrentan procesos penales, sin embargo, esta cifra puede aumentar debido a la migración de extranjeros en nuestro país hoy.

En el centro penitenciario hay abogados por cada 378 reclusos que también tienen que lidiar con los beneficios penitenciarios, pues 34 de ellos están señalados en la Ley Penal. Se recomienda equipar a unos 50 presos con un abogado defensor. La proporción actual no es ideal. Esto solo es suficiente para aumentar la contratación de abogados, que son capaces de manejar documentos judiciales y enfrentar los procedimientos de los presos.

***Psicológico***

La psicoterapia es uno de los tratamientos carcelarios más importantes. Es muy eficaz. Para cualquier cambio en el comportamiento de los reclusos, estos tratamientos se realizan de forma individual, en grupo y con familiares. Este último es el más importante. Las relaciones familiares provienen de diversos motivos. Los motivos ayudaron mucho al preso, algunos de ellos para la madre o el niño, quienes creían que estos motivos impulsaban al preso a seguir el camino correcto, actuar conforme a la ley y evitar sus actos delictivos pasados.

Por otro lado, no hay suficientes psicólogos en cada prisión, y hay aproximadamente un psicólogo de cada 200 personas, es decir, el tratamiento en la prisión no será efectivo y el Estado no debe invertir en estos profesionales y El propósito de estos diferentes centros es el tratamiento de las cárceles, porque el propósito de estos centros es reintegrar a los presos a la sociedad, pero no causar más delitos en la población.

***Rehabilitación***

Incluye restaurar a la persona sentenciada a su estatus legal previo a la sentencia. La reparación es automática. Constituye un medio legal para anular el impacto penal de la condena sobre el condenado. Se extiende al castigo y las medidas de seguridad. Entre sus efectos se encuentra la restitución de derechos suspendidos por condena y cancelación de antecedentes penales. Sin embargo, ella no puede restaurar los cargos o funciones suprimidas por el condenado.

***Educación***

La educación carcelaria que ha sido devaluada por la resocialización no ha promovido ni puede promover la función de rehabilitación social declarada. Pero esto no significa que hayamos encontrado posibles efectos en las instrucciones de sentencia o en la educación.

***La ocupación***

Se determina determinando el número de personas en cada unidad de vivienda. Cuando varios ocupantes de diferentes casas deben compartir servicios, esto puede interpretarse como un problema de espacio o evidencia de casas ocultas, es decir, "sin dirección fija". Dado que los servicios son compartidos, las altas tasas de ocupación pueden causar problemas relacionados con la higiene y el saneamiento.

***Los estándares de privacidad***

También son diferentes, pero muchos estándares incluyen la distinción entre diferentes géneros, solteros y menores. Otra aplicación de estos estándares en la distribución residencial. Por ejemplo, el gobierno británico utilizó el "estándar de habitación" en la asignación de vivienda. Este estándar fue diseñado originalmente en la década de 1960 para evitar que hombres o mujeres solteros mayores de 10 años compartan la misma habitación.

***Poder punitivo***

Este es el poder que posee el estado y que ejerce mediante el poder judicial pueda hacer cumplir la ley cuando las personas no las cumplen.

***Denuncia de parte***

Este es el acto de apelar en un tribunal o caso La capacidad de la persona agraviada para El incidente que le pertenece debe ser de naturaleza criminal.

***Denuncia de oficio***

Esta es la divulgación de actos delictivos por parte del propio estado, y violación de las siguientes regulaciones, igual que a continuación misma entidad.

***Control social formal***

Se enfatizó como un medio formal de control social para buscar garantizar la convivencia social pacífica entre los ciudadanos; de esa forma, los actos delictivos serán sancionados mediante una pena leve.

***Control social informal***

Consiste en tales como familia, escuelas, iglesias, clubes y otros factores que contribuyen a la formación de valores, Las sanciones aquí no son válidas, pero en algunos casos están sujetas a medidas disciplinarias. Pueden ser muy graves y no proporcionales al individuo.

Es por esto que el país no ha mostrado sus características inherentes a la OMC. Ciudadanos, pero otros individuos ejercen presión. ahí Son estos grupos (escuelas, familias) los que no reconocen ciertos comportamientos, Rechazándolos, tal rechazo es una especie de control personal.

***Prevención general negativa***

Se caracteriza por ver el fin de la amenaza de castigo y la decisión de las personas de no cometer un delito Este proceso de motivación humana es como la coacción psicológica para reprimir diversas conductas antisociales y delictivas. Los ciudadanos no son castigados por delitos, pero debido a la comprensión de todos los miembros de la comunidad, los ciudadanos sufren la vergüenza pública.

***Prevención general positiva***

En definitiva, la prevención integral activa es fidelizar a la ciudadanía a las normas ley-delito, es decir, ven la conducta delictiva como una elección involuntaria porque creen en la ley y creen que el país que será castigado con la pena.

**2.4. Definición de la terminología empleada**

- **Punibilidad**

  Está enfocado en razón del establecimiento de una sanción que se debe establecer por haberse incurrido en una conducta delictiva.

- **Resocialización**

  Es la situación en la que el individuo busca readaptarse a la sociedad.

- **Detención**

  Es una medida cautelar personal que consiste en la restricción de la libertad personal, esta medida es establecida por el por el operador jurídico del ámbito penal, de esa forma se da inicio a las diligencias preliminares de acuerdo al proceso común establecido en el Código Procesal Penal de 2004.

# CAPÍTULO III

# MARCO METODOLÓGICO

## 3.1. Tipo y diseño de investigación

***Tipo de investigación***

El tipo de investigación es básico puro, porque busca contribuir con la información ya determinada.

En cuanto al enfoque el trabajo que se ha realizado en la presente investigación está determinada en función del análisis cuantitativo, que implica medir resultados con la estadística y las matemáticas, en todo caso esto se realiza con los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

***Diseño de investigación***

El correspondiente trabajo de investigación está en función de un diseño correlacional a razón de tener dos variables las que se relacionan y que conllevan a una figura descriptiva dentro del análisis social.

## 3.2. Población y muestra

***Población***

La población objetiva son los magistrados, fiscales y abogados especializados en el ámbito penal de la zona judicial de Lima Sur, todo caso tenemos aproximadamente unos 300 profesionales.

***Muestra***

La muestra ha comprendido a unos 30 especialistas que han sido elegidos mediante el muestreo no probabilístico, lo cual asume el 10% de la población indicada. Por tanto, fueron encuestados 30 especialistas en derecho penal.

## 3.3. Hipótesis

Son probables respuestas que pretenden dar respuesta a un determinado problema.

***Hipótesis general***

Hi: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.

Ho: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.

***Hipótesis específicas***

***Hipótesis específica 1***

Hi: Posiblemente las penas influyen en la convivencia social.

Ho: Posiblemente las penas no influyen en la convivencia social.

***Hipótesis específica 2***

Hi: Posiblemente la convivencia social se vincula con las normas jurídicas.

Ho: Posiblemente la convivencia social no se vincula con las normas jurídicas.

**3.4. Variables - operacionalización**

Presenta las siguientes variables de estudio:

Variable 1: Punibilidad. Está enfocado en razón del establecimiento de una sanción que se debe establecer por haberse incurrido en una conducta delictiva.

Variable 2: Resocialización. Es la situación en la que el individuo busca readaptarse a la sociedad.

Asimismo, también presente las siguientes dimensiones de las variables de estudio:

**Variable 1**: punibilidad. Dimensiones: pena privativa de libertad, restricción de la libertad.

**Variable 2**: resocialización. Dimensiones: sociedad, política criminal.

***Operacionalización de variables***

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable 1*

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DICOTÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| V.1 Punibilidad | Está enfocado en razón del establecimiento de una sanción que se debe establecer por haberse incurrido en una conducta delictiva. | Pena privativa de libertad | Política criminal | 1.- ¿Considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad? | Si/No |
| | | | Sociedad | 2.- ¿Considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática? | |
| | | | Cadena perpetua | 3.- ¿Considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad? | |
| | | Restricción de la libertad | Reducción | 4.- ¿Considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada? | |

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable 2*

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DICOTÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| V.2 Resocialización | Es la situación en la que el individuo busca readaptarse a la sociedad. | Sociedad | Aspecto fundamental | 1.- ¿Considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad? | Si/No |
| | | | Reducción | 2.- ¿Considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad? | |
| | | Política criminal | Sistema jurídico | 3.- ¿Considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado? | |
| | | | Sistema democrático | 4.- ¿Considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático? | |

## 3.5. Métodos y técnicas de investigación

***Método***

Es la forma de investigación en todo caso se ha utilizado el método Deductivo hipotético, por la cual se ha deducido que parte de lo general a lo particular para encontrar a resolver el problema.

***Técnica***

Es la encuesta o la metodología aplicada en la investigación.

***Instrumento***

Que viene a ser el cuestionario aplicado a mi población.

## 3.6. Procesamiento de datos

Es importante tener presente que con respecto a un procesamiento buscamos realizar que el instrumento obtenido y validado sea adecuadamente aplicable para efectos de poder comprobarlo con las hipótesis planteadas y a la vez poder triangular dichos resultados.

# CAPÍTULO IV

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

## 4.1. Análisis e interpretación

Con respecto a este punto podemos señalar que se interpreta en función del resultado obtenido a través de las figuras y las tablas y que las mismas demuestran en porcentaje una comprensión de las preguntas planteadas.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

### *Variable 1: Punibilidad*

**Tabla 3**

*Respuesta acerca si, considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 14 | 47% |
| NO | 16 | 53% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 1**

*Respuesta acerca si, considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad*

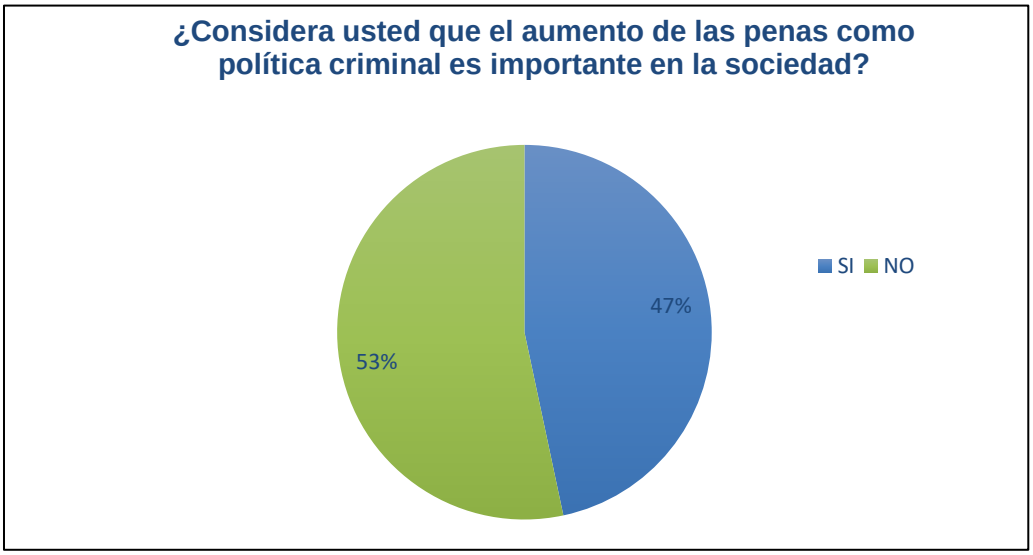

***Interpretación***

Según, el grafico podemos verificar que el 53% de los encuestados consideran que el aumento de las penas como política criminal no es importante en la sociedad.

**Tabla 4**

*Respuesta acerca si, considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 12 | 40% |
| NO | 18 | 60% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 2**

*Respuesta acerca si, considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática*

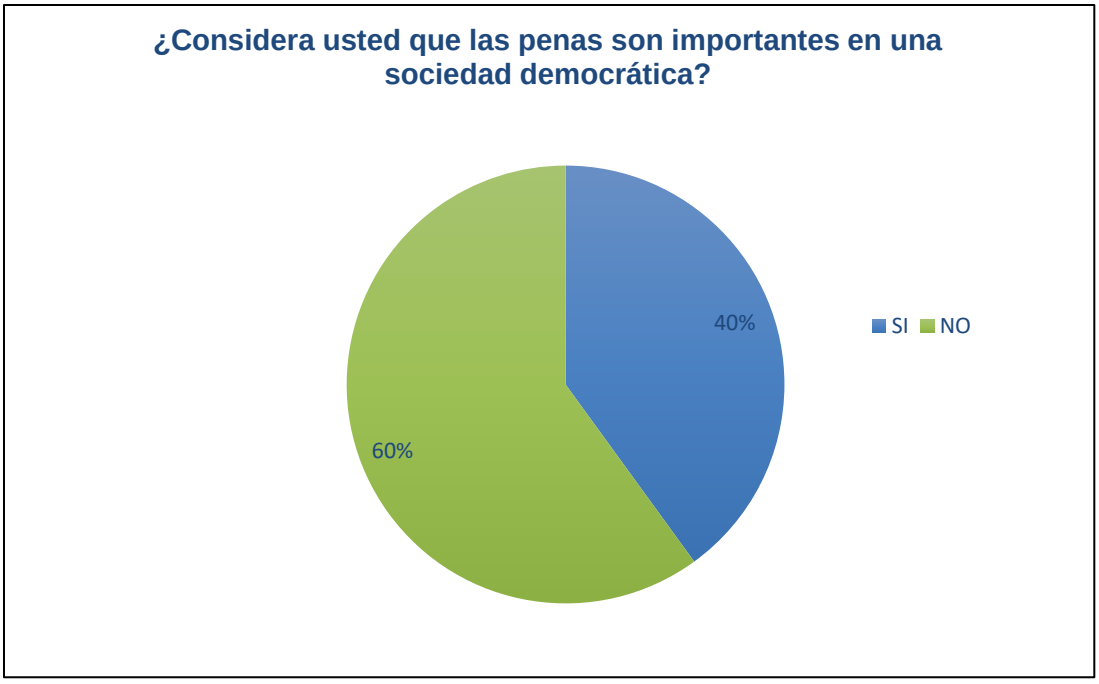


***Interpretación***

Según, el grafico apreciamos también, que el 60% de los encuestados considera que las penas no son importantes en una sociedad democrática.

**Tabla 5**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 5 | 17% |
| NO | 25 | 83% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 3**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad*

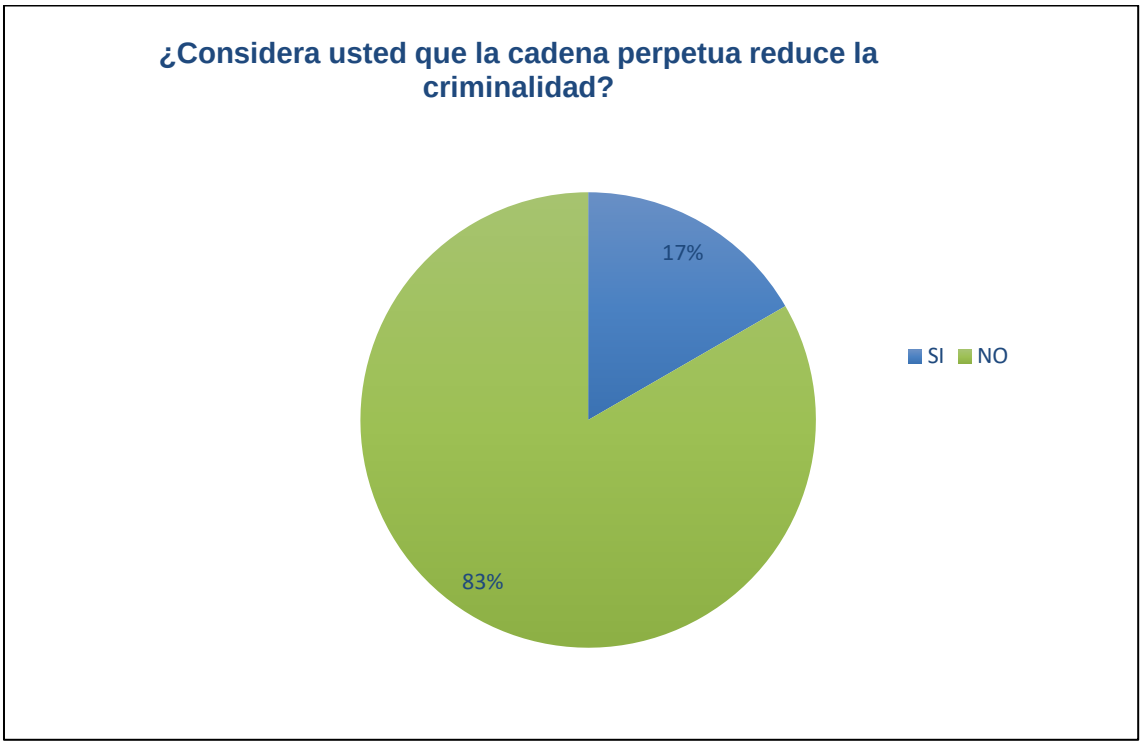


***Interpretación***

Según, el grafico se advierte que el 83% de los encuestados consideran que la cadena perpetua no reduce la criminalidad.

**Tabla 6**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 11 | 23% |
| NO | 19 | 77% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 4**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada*

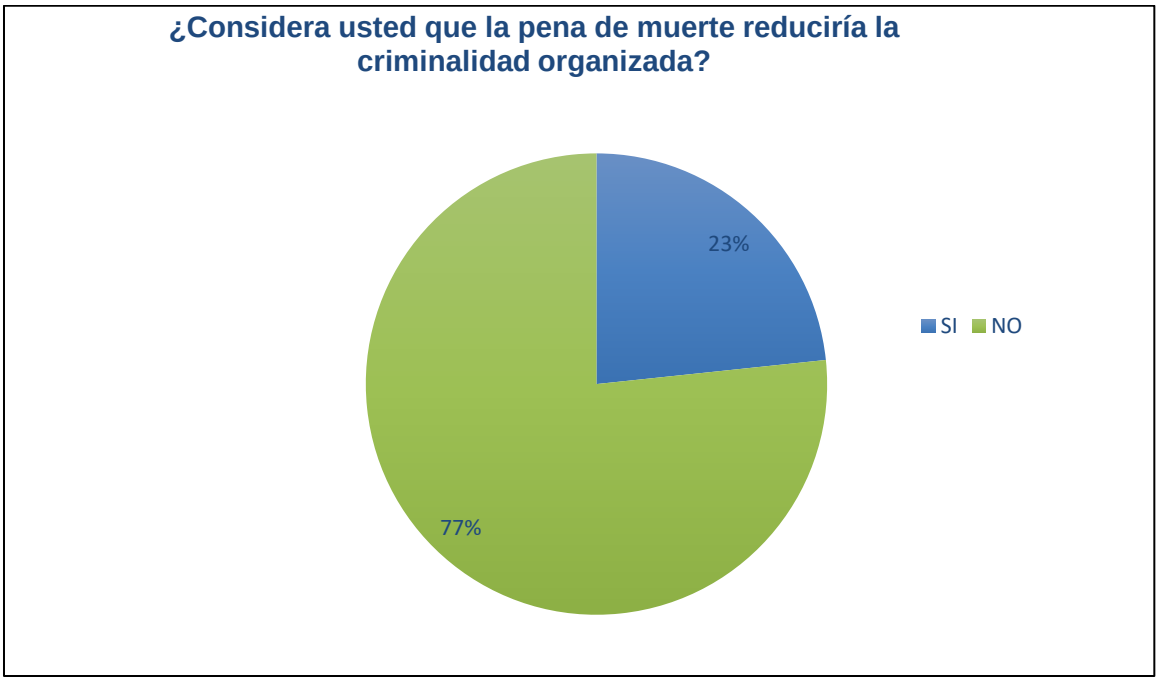


***Interpretación***

Según, el grafico se advierte que el 77% de los encuestados consideran que la pena de muerte no reduciría la criminalidad organizada.

### *Variable 2: Resocialización*

**Tabla 7**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 21 | 70% |
| NO | 9 | 30% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 5**

*Respuesta acerca si, considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad*

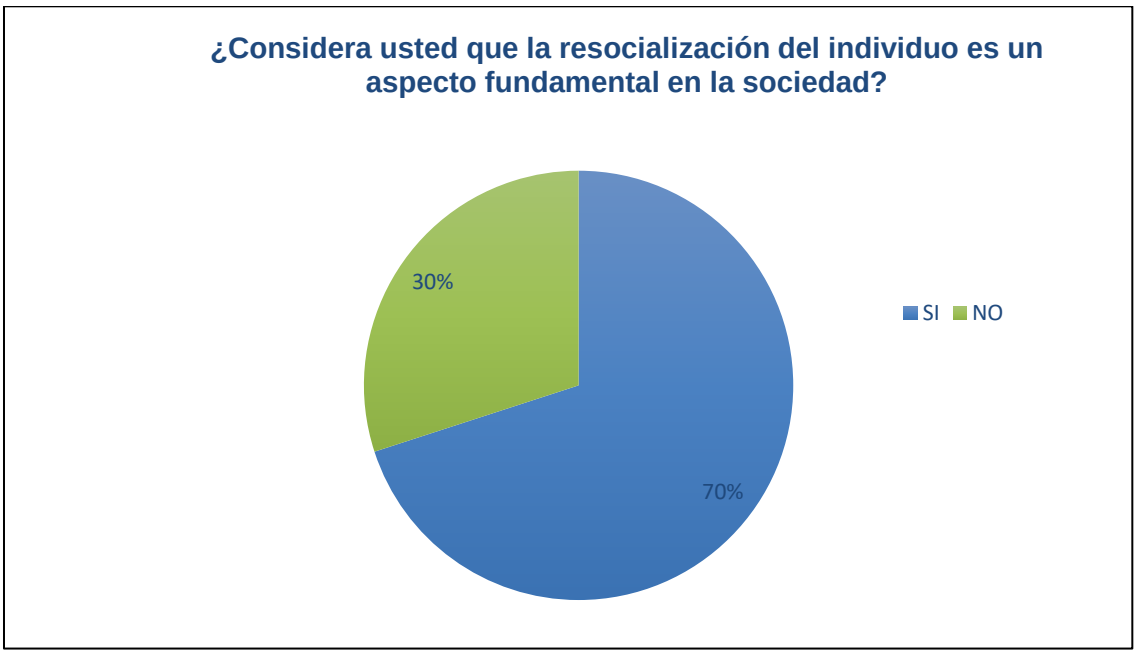


### *Interpretación*

Según, el grafico el 70% de los encuestados señalan que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad.

**Tabla 8**

*Respuesta acerca si, considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 18 | 60% |
| NO | 12 | 40% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 6**

*Respuesta acerca si, considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad*

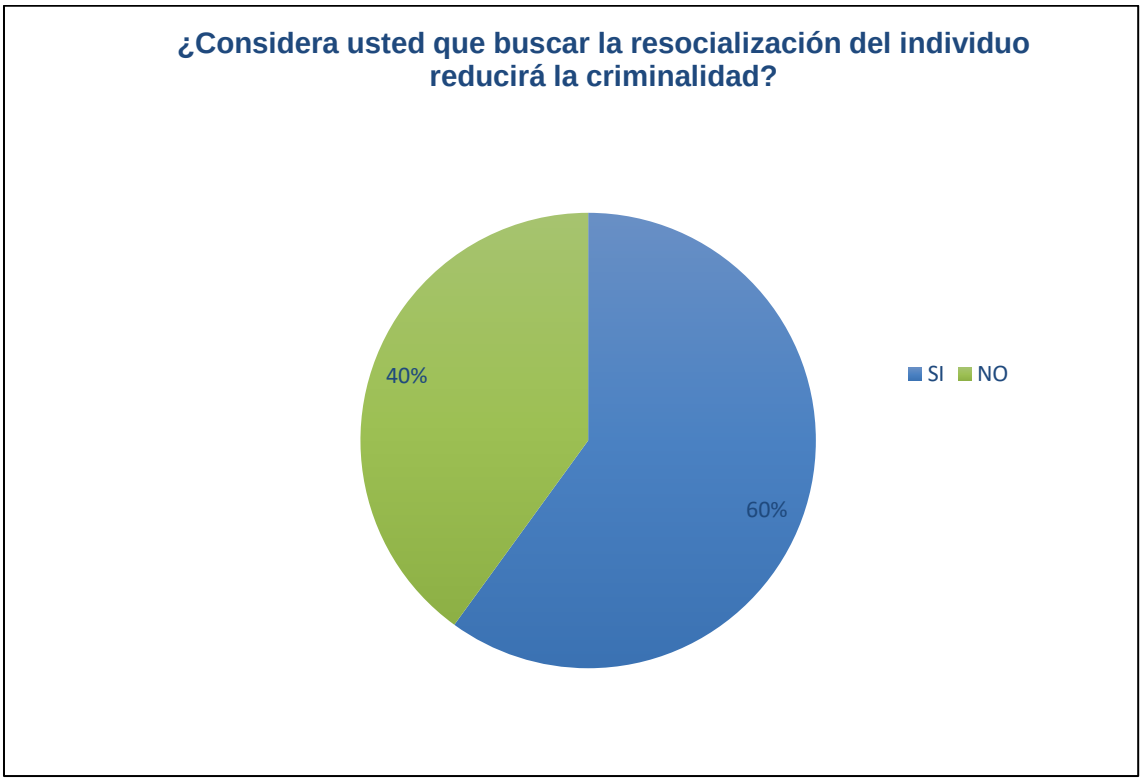


***Interpretación***

Según, el grafico el 60% de las opiniones señalan que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad.

**Tabla 9**

*Respuesta acerca si, considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 17 | 57% |
| NO | 13 | 43% |
| TOTAL | 30 | 100% |

**Figura 7**

*Respuesta acerca si, considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado.*

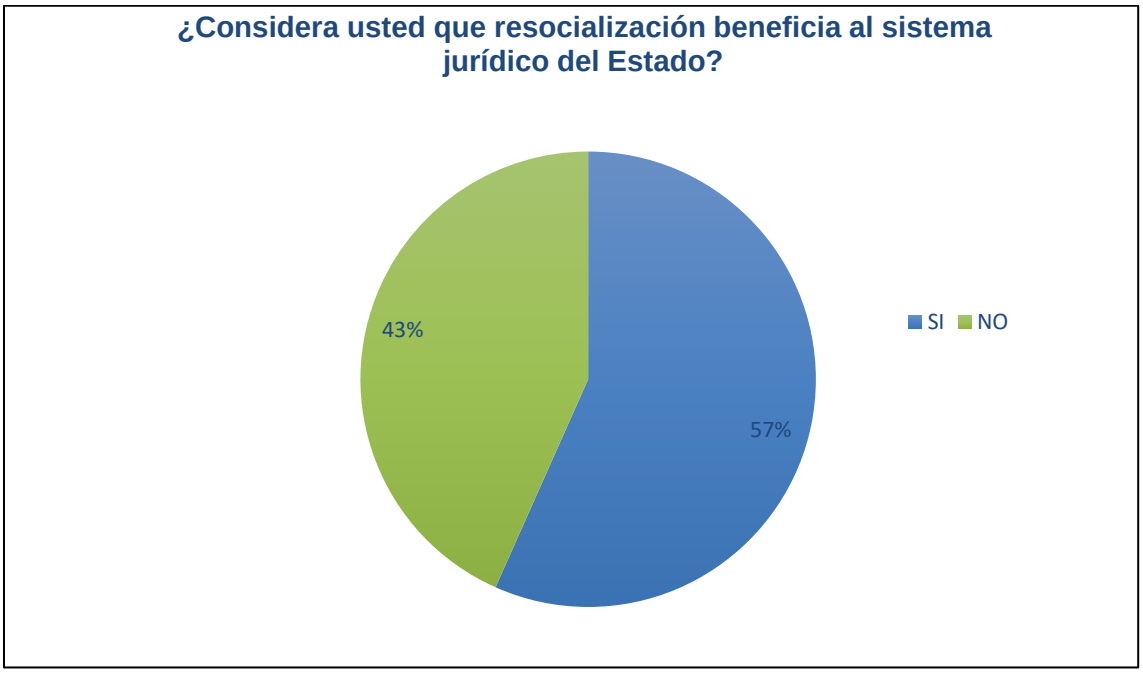


***Interpretación***

Según, el grafico el 57% de los encuestados señalan que la resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado.

**Tabla 10**

*Respuesta acerca si, considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| SI | 27 | 90% |
| NO | 3 | 10% |
| TOTAL | 30 | 100% |

***Figura 8***

*Respuesta acerca si, considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático*

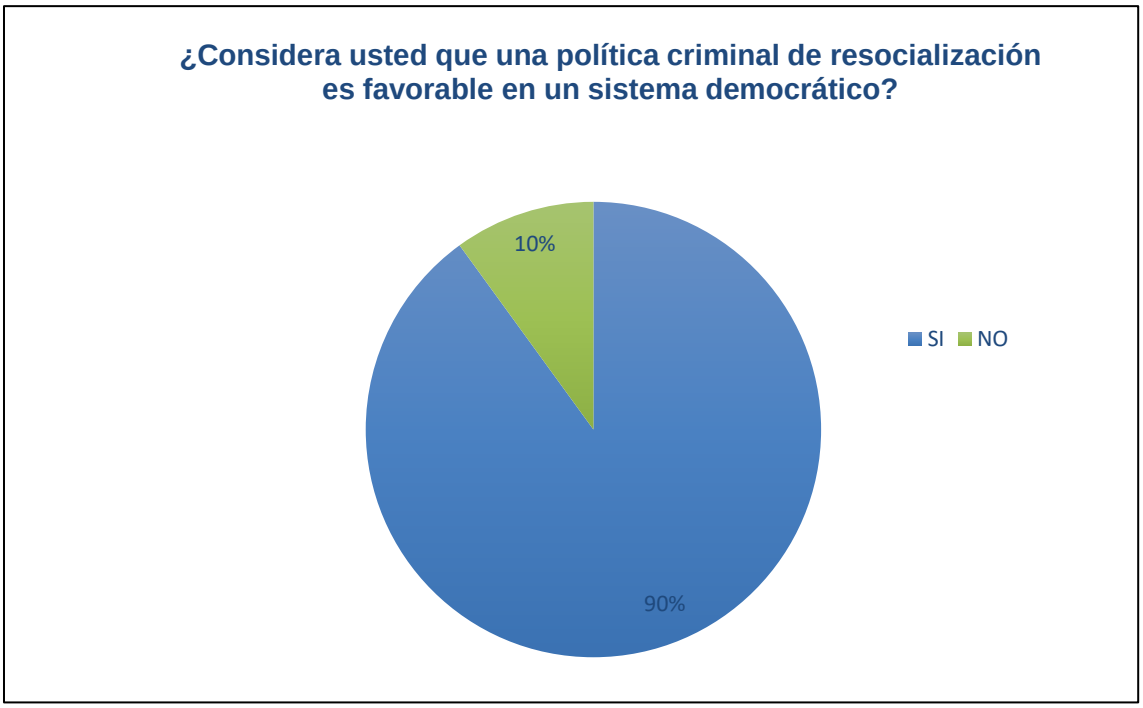


***Interpretación***

Según, el grafico el 90% de las opiniones señalan que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático.

**4.3. Contrastación de hipótesis**

***Hipótesis general***

Hi: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.

Ho: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.

***Determinación***

Después de procesar los datos numéricos se llegó a la determinación de que: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización. Por lo que se rechazó la hipótesis nula.

***Hipótesis específicas***

***Hipótesis específica 1***

Hi: Posiblemente las penas influyen en la convivencia social.

Ho: Posiblemente las penas no influyen en la convivencia social.

***Determinación***

Después de procesar y medir los datos numéricos, se llegó a la siguiente determinación: Posiblemente las penas influyen en la convivencia social. Por lo que se rechazó la hipótesis nula.

***Hipótesis específica 2***

Hi: Posiblemente la convivencia social se vincula con las normas jurídicas.

Ho: Posiblemente la convivencia social no se vincula con las normas jurídicas.

***Determinación***

Luego de procesar los datos numéricos se estableció la siguiente determinación: Posiblemente la convivencia social se vincula con las normas jurídicas. Por lo que se rechazó la hipótesis nula.

# CAPÍTULO V

# DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Discusiones

Según, la temática de estudio se ha determinado que el delincuente que transgrede un bien jurídicamente protegido, es sujeto de una sanción penal por la conducta empleada, esto es porque el Código Penal es el ente regulador de sancionar las conductas punibles, definiendo los tipos de delitos y que a la ves determina las penas correspondientes.

Por otra parte, se encuentra la resocialización del delincuente, en la medida que es un proceso que pretende que una persona que ha sido condenada por la comisión de un delito pueda tener la posibilidad de reintegrarse a la sociedad mediante diversas etapas de resocialización que establece el sistema penitenciario. La resocialización del condenado implica una serie de procesos tanto educativo como correctivo por parte de los centros penitenciarios. Pero lo cierto es que en la actualidad en sistema penal solo busca incrementar las sanciones penales a fin de que los infractores a la ley reciban una severa condena, dejando de lado la política de resocialización del delincuente, ósea es una contradicción a la búsqueda de enfocarse a que las personas que han sido condenadas por la comisión de un delito, puedan reintegrase a la sociedad mediante procesos penitenciarios. Ante ello se ha evidenciado que la delincuencia ha ido en aumento a pesar de que se las sanciones penales han sido más severas, pero eso no tenido los logros esperados, de manera que el legislador debe fortalecer las políticas de resocialización del delincuente, ya que es común que los delincuentes que han cumplido su condena vuelvan a delinquir, eso es lo que debe prevenirse y para ello, el Estado de establecer políticas de prevención, para reducir el incremento de la delincuencia.

Al procesar los datos numéricos, se contrasto las hipótesis para dar respuesta a los objetivos de investigación, estableciéndose la aceptación de las hipótesis alternativas. De esa forma, en la hipótesis general de carácter alternativa que refiere: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización, fue aceptada y en consecuencia se rechazó la hipótesis nula. Lo mismo ocurrió con las hipótesis específicas de carácter alternativa, así pues, la hipótesis general y las hipótesis específicas dieron respuesta a los objetivos de investigación.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Es importante entender de que el aumento de la pena en las conductas criminales más graves a través de su imposición no reduciría la criminalidad en nuestra sociedad por ello es importante entender que esto nos conlleva a realizar un análisis importante de la política criminal.

**Segunda:** Es importante entender que la política criminal del estado a través de la vinculación con la sociedad debe establecerse en función de buscar una adecuada resocialización la cual parte de enfocarnos en adecuadas políticas sociales que conlleven a la mayor oportunidad del individuo en cuestiones de desarrollo y progreso respecto a la economía, la educación y la salud con lo cual se podrá reducir la criminalidad.

## 5.3. Recomendaciones

**Primero:** Se recomienda que los centros penitenciarios desarrollen una actividad económica de mayor capacitación del interno en actividades laborales.

**Segundo:** Se recomienda establecer políticas sociales a través de leyes que contemplen un mayor desarrollo social con lo cual se evitaría el aumento de la criminalidad.

# REFERENCIAS

Alonso, T. (2015). *El marco internacional, comparado y español de la pena de cadena perpetua* [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. Repositorio Institucional UC3M. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=104350

Bastillas, F. (2014). *Las reformas a la normatividad penal y el aumento en las cifras de hacinamiento carcelario en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/7692

Carbonel, P. (2011). Valoración de la confesión sincera en las sentencias emitidas por los magistrados superiores en los procesos ordinarios en los distritos judiciales de Lima, Ica y Junín durante los años 2007 y 2008 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/194

Código Penal (2004). *Lpderecho*. https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/

Código de Ejecución Penal (1991). *Lpderecho.* https://lpderecho.pe/codigo-de-ejecucion-penal-decreto-legislativo-654-actualizado-2019/

Cuesta L. (2015). *Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel la picota de Bogotá 2004-2013* [Tesis de pregrado, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional UROSARIO. https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/10692

Espinoza, B. (2013). *Política criminal y prevención del delito de hoy. Una propuesta de modelo de prevención para el municipio de León, basado en la participación ciudadana* [Tesis doctoral, Universidad Estatal A Distancia]. Repositorio Institucional UNED. https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/handle/120809/969

Galvis, M. (2003). *Sistema penitenciario y carcelario de Colombia: teoría y realidad* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional JAVERIANA. http://docplayer.es/1030912-Resumen- sistema-penitenciario-y-carcelario-%20en-colombia-teoria-y-realidad.html

Machaca, M. (2015). *La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanamayo en Puno* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2648

Prado, B. (2016). *El giro punitivo en la política criminal peruano. El caso de los delitos de hurto y robo* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8017

Quintanilla, R. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/11185

Ramos, P. (2008). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional USTA. https://relapt.usta.edu.co/images/tesis- sobrepoblacion-y-hacinamiento-carcelarios-onat.pdf

Soliz, J. (2016). *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha - Huánuco, 2014-2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/158

Rosas, R., & Villareal, O. (2016). *Rasgos inquisitivos en la etapa del juzgamiento en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5217#:~:text=El%20sistema%20inquisitivo%2C%20es%20el,presunci%C3%B3n%20de%20culpabilidad%20entre%20otros.

# ANEXOS

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variables | Metodología | Población y Muestra |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿De qué manera el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización? | Determinar de qué manera el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización. | Hi: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización.<br>Ho: Posiblemente el incremento de las penas genera una paradoja en la resocialización. | Variable I: Punibilidad<br><br>Dimensiones:<br>Pena privativa de libertad.<br>Restricción de la libertad.<br><br>Variable II: Resocialización<br><br>Dimensiones:<br>Sociedad.<br>Política criminal. | **Tipo de investigación**<br>- Básica pura<br>- Cuantitativo<br><br>**Diseño de investigación**<br>- Correlacional<br>- No experimental<br><br>**Técnica**<br>- Encuesta<br><br>**Instrumento**<br>- Cuestionario | La población estuvo conformada por magistrados, fiscales y abogados especializados en el ámbito penal de la zona judicial de Lima Sur, siendo un total de 300.<br><br>La investigación ha comprendido a unos 30 especialistas que han sido elegidos aleatoriamente, lo cual asume el 10% de la población indicada. |
| **Problemas específicos**<br><br>¿De qué manera las penas influyen en la convivencia social?<br><br>¿De qué manera la convivencia social se vincula con las normas jurídicas? | **Objetivos específicos**<br><br>Determinar de qué manera las penas influyen en la convivencia social.<br><br>Determinar de qué manera la convivencia social se vincula con las normas jurídicas. | **Hipótesis específicas**<br><br>Hipótesis específica 1<br>Hi: Posiblemente las penas influyen en la convivencia social.<br>Ho: Posiblemente las penas no influyen en la convivencia social.<br><br>Hipótesis específica 2<br>Hi: Posiblemente la convivencia social se vincula con las normas jurídicas.<br>Ho: Posiblemente la convivencia social no se vincula con las normas jurídicas. | | | |

# DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Dr. ……..

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "UNA MIRADA A LA PUNIBILIDAD Y SU PARADOJA EN LA RESOCIALIZACION EN LIMA SUR", cuyo desarrollo les permitirá a los tesistas, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| Krayder Rodney Ramos Ynca | Heisy Brigitte Rupay Serrano |
| DNI N° 45531277 | DNI N° 47458189 |

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

**Variable 1:** Punibilidad

Está enfocado en razón del establecimiento de una sanción que se debe establecer por haberse incurrido en una conducta delictiva

**Dimensiones de la variable**

**Dimensión 1:** Pena privativa de libertad

Impone al condenado la obligación de permanecer encerrado en un establecimiento penal.

**Dimensión 2:** Restricción de la libertad

Es una limitación en el ejercicio de algún derecho o facultad atribuida a las personas, siendo el derecho a la libertad personal.

**Variable 2:** Resocialización

Es la situación en la que el individuo busca readaptarse a la sociedad.

**Dimensiones de la variable**

**Dimensión 1:** Sociedad

Es una agrupación de personas que constituyen una unidad.

**Dimensión 2:** Política criminal

Son estrategias e instrumentos y medidas por parte del Estado tendientes a controlar y prevenir delitos en cuanto a las conductas criminales.

## Operacionalización De Variables

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DICOTÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| V.1 Punibilidad | Está enfocado en razón del establecimiento de una sanción que se debe establecer por haberse incurrido en una conducta delictiva. | Pena privativa de libertad | Política criminal | 1.- ¿Considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad? | Si/No |
| | | | Sociedad | 2.- ¿Considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática? | |
| | | | Cadena perpetua | 3.- ¿Considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad? | |
| | | Restricción de la libertad | Reducción | 4.- ¿Considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada? | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DICOTÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| V.2 Resocialización | Es la situación en la que el individuo busca readaptarse a la sociedad. | Sociedad | Aspecto fundamental | 1.- ¿Considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad? | Si/No |
| | | | Reducción | 2.- ¿Considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad? | |
| | | Política criminal | Sistema jurídico | 3.- ¿Considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado? | |
| | | | Sistema democrático | 4.- ¿Considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático? | |

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 1 "PUNIBILIDAD"

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia[1] | | Relevancia[2] | | Claridad[3] | | Suficiencia[4] | | Sugerencias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **DIMENSIÓN 1 Pena privativa de libertad** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | |
| **1** | ¿Considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad? | | | | | | | | | |
| **2** | ¿Considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática? | | | | | | | | | |
| | **DIMENSIÓN 2 Restricción de la libertad** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | |
| **3** | ¿Considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad? | | | | | | | | | |
| **4** | ¿Considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada? | | | | | | | | | |

**Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]):** _____

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:……. **DNI:** ……

**Especialidad del validador:** ……

**Lima Sur,……de……de 2019**

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
[4]**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**----------**

**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 2 "RESOCIALIZACIÓN"

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia[1] | | Relevancia[2] | | Claridad[3] | | Suficiencia[4] | | Sugerencias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **DIMENSIÓN 1 Sociedad** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | |
| **1** | ¿Considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad? | | | | | | | | | |
| **2** | ¿Considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad? | | | | | | | | | |
| | **DIMENSIÓN 2 Política criminal** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | **Si** | **No** | |
| **3** | ¿Considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado? | | | | | | | | | |
| **4** | ¿Considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático? | | | | | | | | | |

**Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]):** _____

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:……. **DNI:** ……

**Especialidad del validador:** ……

**Lima Sur,……de……de 2019**

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
[4]**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**----------**

**Firma del Experto Informante.**

# FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

# ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## CUESTIONARIO

**Instrucciones:**

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “UNA MIRADA A LA PUNIBILIDAD Y SU PARADOJA EN LA RESOCIALIZACION EN LIMA SUR”, para lo cual se les hará 8 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta 8 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

## VARIABLE 1. PUNIBILIDAD

| SI |
|---|
| NO |

Lea atentamente y marque con un “X” la respuesta que usted crea conveniente.

| ÍTEMS | SI | NO |
|---|---|---|
| 1.- ¿Considera usted, que el aumento de las penas como política criminal es importante en la sociedad? | | |
| 2.- ¿Considera usted, que las penas son importantes en una sociedad democrática? | | |
| 3.- ¿Considera usted, que la cadena perpetua reduce la criminalidad? | | |
| 4.- ¿Considera usted, que la pena de muerte reduciría la criminalidad organizada? | | |

## VARIABLE 2. RESOCIALIZACIÓN

| SI |
|---|
| NO |

Lea atentamente y marque con un “X” la respuesta que usted crea conveniente.

| ÍTEMS | SI | NO |
|---|---|---|
| 1.- ¿Considera usted, que la resocialización del individuo es un aspecto fundamental en la sociedad? | | |
| 2.- ¿Considera usted, que buscar la resocialización del individuo reducirá la criminalidad? | | |
| 3.- ¿Considera usted, que resocialización beneficia al sistema jurídico del Estado? | | |
| 4.- ¿Considera usted, que una política criminal de resocialización es favorable en un sistema democrático? | | |